

Preios de suscrición.

EN LA CAPITAL.
Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. 0'15

Preios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.
Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 2.º—SECRETARÍA.

Circular.

Habiéndose acordado por la Superioridad que á la salida del sol del sábado 21 próximo, empiecen las operaciones de ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de este año, las cuales deberán terminarse en el mismo día, con los intervalos precisos para las comidas, comenzando el sorteo de los mismos al siguiente día y hora expresada, por la Zona de Segovia, que comprende los partidos judiciales de Cebreros, Arévalo y todos los de esta provincia, en el local que designe el Jefe de la Zona, he acordado dar de esto conocimiento al público por medio de este periódico oficial y á fin de que no puedan los interesados alegar ignorancia.

Segovia 18 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,

Julián González.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me participa el Alcalde de Aguilafuente, se halla depositado en aquella localidad un no-

villo de las señas que á continuación se expresan, el cual se agregó al ganado vacuno de dicho pueblo el 16 del actual.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que el que se crea dueño del mismo pueda pasar á recogerlo, justificando con los documentos correspondientes la legitimidad de él, previo pago de los gastos que haya ocasionado por su manutención y custodia.

Segovia 18 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,

Julián González.

Señas del novillo.—Edad como de tres años, pelo negro, con una randa tejona en el lomo, con la encornadura un poco cerrada, tiene señales en el asta izquierda de haber estado atado al cornil, no tiene hierro ni marca alguno.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

En la Alcaldía de Bercial se halla depositado un buey de las señas que á continuación se expresan, el cual fué recogido en el término de dicho pueblo el 14 del actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de su dueño, que podrá recogerlo, justificando su legitimidad, previo pago de los daños causados y por su manutención y custodia.

Segovia 19 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,

Julián González.

Señas del buey.—Peso unas 26 arrobas, pelo castaño, recogido de astas, una rozadura en el vacío derecho.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 12 del mes anterior se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio último:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 78 créditos números 638, 738, 742, 780, 812, 838, 854, 900, 901, 927, 937, 947, 981, 988, 990, 1.000, 1.028, 1.052, 1.055, 1.081, 1.087, 1.088, 1.105, 1.110, 1.138, 1.189, 1.258, 1.261, 1.262, 1.270, 1.273, 1.276, 1.278, 1.299, 1.310, 1.323, 1.336, 1.400, 1.422, 1.441, 1.457, 1.473, 1.483, 1.491, 1.492, 1.510, 1.576, 1.578, 1.588, 1.608, 1.718, 1.720 á 1.722, 1.724 á 1.737, 1.739, á 1.745 y 1.747 á 1.749 de la relación 5.ª adicional á la número 10 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Artillería, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y el cómputo de intereses:

Table with 5 columns: Número de los créditos, Capital rectificado Pesos, Intereses Pesos, TOTAL Pesos, 35 por 100 Pesos. Rows include 1491, 1727, 30'70, 149'78, 8'28, 37'44, 38'98, 187'22, 13'64, 65'52.

cuyos 78 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 10.545 pesos 79 centavos por el capital rectificado de los mismos,

y á 2.288 por los intereses devengados; en junto á 12.833'46, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 4.491 pesos 49 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas; para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere, y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 4.491 pesos 49 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1895.—Azcárraga, Señor....

RELACIÓN QUE SE CITA.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado. Pesos.	IMPORTE total de los intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	LIQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
1718	Francisco Alonso Sánchez.....	49'05	13'24	62'29	21'80
1719	Santos Alvarez Blanco.....	163'60	44'17	207'77	72'71
1720	D. Basilio Blanco Vélez.....	55'92	1'11	57'03	19'96
1721	Francisco Balderas Rodriguez...	53'40	14'41	67'81	23'73
1722	José Villar Carreras.....	28'70	7'74	36'44	12'75
1723	D. Joaquín Buega Pozuela.....	1.630'13	440'13	2.070'26	724'59
1724	Mateo Blázquez García.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1725	Ramón Barceló Mañez.....	40'05	10'81	50'86	17'80
1726	Crispín Carretero Ibarra.....	159'66	35'12	194'78	68'17
1727	José Camacho Campos.....	149'78	40'44	190'22	66'57
1728	Ramón Expósito Expósito.....	186'90	50'46	237'36	82'07
1729	Evaristo Fernández Díaz.....	24	6'48	30'48	10'66
1730	Emeterio Fernández Usatorres..	77'58	20'94	98'52	34'48
1731	Juan González Serrano.....	137'74	37'18	174'92	61'22
1732	Joaquín Fernandez Alonso.....	185'54	50'09	235'63	82'47
1733	Mariano García Morada.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1734	Pedro Gómez Sandoval.....	181'16	1'81	182'97	64'03
1735	Vicente Larrosa Alvarez.....	80'52	21'74	102'26	35'79
1736	Deogracias Luengo Hernández..	53'40	"	53'40	18'69
1737	José López García.....	120'88	"	120'88	42'30
1738	José López Fernández.....	27'16	0'54	27'70	9'69
1739	Perfecto López Expósito.....	14'35	3'74	18'22	6'37
1740	Mariano Murciano Soriano.....	163'80	"	163'80	59'08
1741	Alejandro Marín Salazar.....	209'95	56'68	266'63	93'32
1742	José Monfort Aparicio.....	86'10	23'24	109'34	38'26
1743	Segundo del Molino Vela.....	44'78	12'09	56'87	19'90
1744	Juan Orive Sánchez.....	169'25	45'69	214'94	75'22
1745	José Pla de Deu.....	131'50	35'50	167	58'45
1746	Pío Pozo Fernández.....	186'90	46'72	233'62	81'76
1747	Florencia Masilla Rodríguez...	186'90	50'46	237'36	83'07
1748	Marcelino Toscón Canseco.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1749	José Roig Monforte.....	53'40	14'41	67'81	23'73
453	Antonio Arias Peraita.....	186'90	42'98	229'88	80'45
608	Rafael Vargas Contreras.....	83'09	20'77	103'86	36'35
738	Narciso Cantero Lozano.....	181'41	39'91	221'32	77'46
742	Pedro Cañete Rodríguez.....	129'54	34'97	164'51	57'57
780	Ramón Dionisio Velasco.....	186'90	"	186'90	65'41
812	Diego Francia Calvo.....	152'07	41'05	193'12	67'59
838	Joaquín Ferreira Rodriguez.....	186'90	50'46	237'36	83'07
854	Pascual Font Fernández.....	86'02	"	86'02	30'10
900	Francisco Gil Ochoa.....	186'90	50'46	237'36	83'07
901	Felipe Gómez Iglesias.....	110'15	29'74	139'89	48'96
927	Juan Gutiérrez Modrego.....	89'50	24'16	113'66	39'78
937	José Gómez Hornillos.....	49'19	13'28	62'47	21'86
947	Julián González Mora.....	195'30	52'73	248'03	86'81
981	Pedro Gómez Fernández.....	84'59	22'83	107'42	37'59
988	Rafael García Herrera.....	186'90	44'85	231'75	81'11
990	Ramón Gallas Costa.....	186'90	24'29	211'19	73'91
1000	Antonio Hernández Cebolla.....	45'25	12'21	57'46	20'11
1028	Pedro José Arriaga.....	115'30	31'13	146'43	51'25
1052	Fermin Lanzúe Castillo.....	64'08	17'30	81'38	28'48
1055	Gregorio Luis Ezquerria.....	186'90	46'72	233'62	81'76
1081	Nicasio López Alonso.....	198'95	53'71	252'66	88'43
1087	Pablo Larana Rojas.....	156'86	1'56	158'42	55'44
1088	Pedro López Villar.....	160'97	38'63	199'60	69'86
1105	Antonio Monllor Barrachina...	186'90	50'46	237'36	83'07
1110	Antonio Marquez Carmona.....	186'90	"	186'90	65'41
1138	Francisco Morales Quesada.....	50'91	13'74	64'65	22'62
1189	Manuel Molina Gea.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1258	Angel Peña Ruiz.....	291'52	58'71	370'23	129'58
1261	Antonio Pérez García.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1262	Agustín Pérez Bernabéu.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1270	Victoriano Pérez Grau.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1273	Bruno Pulido Ramón.....	86'39	9'82	46'21	16'17
1276	Enrique Pérez Revillado.....	165'91	44'79	210'70	73'74
1278	Fidel Postigo Villagrasa.....	193'58	48'39	241'97	84'68
1310	Juan Peruche Puente.....	221'06	59'68	280'74	98'25
1328	Miguel Posadas Herrera.....	85'10	22'97	108'07	37'82
1336	Pío Pozo Fernández.....	186'90	46'72	233'62	81'76
1400	Gaspar Rodríguez Rodríguez...	83'70	22'59	106'29	37'20
1422	Joaquín Risal Domínguez.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1441	José Rodríguez Jordán.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1457	Manuel Rey Porto.....	157'60	"	157'60	55'16
1473	Antonio Sierra Giménez.....	146'30	35'11	181'41	63'49
1483	Antonio Soler Treco.....	93'83	25'33	119'16	41'70
1491	Vicente Santiveri Baina.....	39'90	10'77	50'67	17'73
1492	Victoriano Sánchez González...	92'38	24'94	117'32	41'06
1516	José Subirat Cardona.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1576	Sandalio Sáez García.....	127'44	34'40	161'84	56'64
1578	Agustín Tortosa Cortes.....	122'92	"	122'92	43'02
1588	Gregorio Tejero Tabuena.....	171'11	18'82	189'93	66'47
1603	Fructuoso Zapata Resino.....	186'90	37'38	224'28	78'49
1299	José Pérez García.....	185'76	"	185'76	65'01
TOTALES.....		12.749'68	2.868'03	15.617'71	5.465'83

Madrid 23 de Agosto de 1895.—Azcarra.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que los interesados puedan dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia Central y Caja general de Ultramar por conducto de los Alcaldes respectivos, certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo el conducto por donde desean se les giren los alcances que expresa la adjunta relación.
Segovia 18 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,
Julián González.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

La Comisión provincial ha acordado sacar á subasta pública los acopios de piedra para la conservación de los kilómetros del 25 al 30, del 33 al 36, del 41 al 43, los 45 y 46, del 50 al 52 y el 54 de la 1.ª sección; y del 20 al 27 de la 2.ª sección, todos inclusive, de la carretera provincial de Salceda á San Estéban de Gormáz, bajo el tipo de diez mil quinientas pesetas, sesenta y cinco céntimos, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días no feriados.

El remate tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó persona en quien delegue al efecto, con las formalidades prevenidas para estos casos.

Las proposiciones se presentarán en la primera media hora, en papel correspondiente y arregladas al modelo que á continuación se inserta.

Segovia 16 de Septiembre de 1895.—El Vicepresidente, Lope de la Calle.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., según lo acredita con la cédula personal, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día..... de....., para la subasta de los acopios de piedra para la conservación de los kilómetros del 25 al 30, del 33 al 36, del 41 al 43, los 45 y 46, del 50 al 52 y el 54 de la 1.ª sección; y del 20 al 27 de la segunda, ambos inclusive, de la carretera provincial de Salceda á San Estéban de Gormáz, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio conforme á las condiciones establecidas, por la cantidad de..... pesetas (en letra).
(Fecha y firma).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

La Comisión provincial ha acordado sacar á subasta pública los acopios de piedra para la conservación de la carretera provincial de Segovia á Venta del Portillo, en sus kilómetros 1 al 20, ambos inclusive, bajo el tipo de nueve mil novecientas setenta y una pesetas, nueve céntimos, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días no feriados.

El remate tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó persona en quien delegue al efecto, con las formalidades prevenidas para estos casos.

Las proposiciones se presentarán en la primera media hora, en papel correspondiente y arregladas al modelo que á continuación se inserta.

Segovia 16 de Septiembre de 1895.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Lope de la Calle.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., según lo acredita con la cédula personal, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día..... de....., para la subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera provincial de Segovia á Venta del Portillo, en sus kilómetros 1 al 20, ambos inclusive, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio conforme á las condiciones establecidas, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

La Comisión provincial ha acordado sacar á subasta pública los acopios de piedra para la conservación de la carretera provincial de Venta de San Rafael á Avila, en sus kilómetros 1 al 10 ambos inclusive, bajo el tipo de cuatro mil quinientas noventa y cuatro pesetas, veinticinco céntimos, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días no feriados.

El remate tendrá lugar el día 24 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó persona en quien delegue al efecto, con las formalidades prevenidas para estos casos.

Las proposiciones se presentarán en la primera media hora, en papel correspondiente y arregladas al modelo que á continuación se inserta.

Segovia 16 de Septiembre de 1895.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Lope de la Calle.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., según lo acredita con la cédula

personal, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día... de..., para la subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera provincial de Venta de San Rafael á Avila, en sus kilómetros 1 al 10 ambos inclusive, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio conforme á las condiciones establecidas, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 19 de Junio de 1895, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Manuel Alemán, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior, y fué aprobada por unanimidad.

Subasta.—Se dá cuenta de que celebrada el ocho del actual la de un terreno sobrante de la vía pública que ocupa una superficie de 1.960 metros, donde estuvo proyectada la Estación del ferrocarril sistema Feld, se adjudicó provisionalmente á D. Tomás Huertas Illera, el Ayuntamiento acordó aprobarla y adjudicársela en definitiva, autorizando al señor Alcalde para que otorgue la escritura de venta.

Planos.—D. Julián Gil Rodríguez, presenta duplicado el plano para la reforma que proyecta en las fachadas de sus casas calle Real del Carmen números 8 y 10, y el Ayuntamiento acordó aprobar dicho plano y devolverle un ejemplar para que ajuste á el la obra.

Expropiación.—Consideradas de necesidad y conveniencia las expropiaciones de algunas fincas rústicas para el ensanche que exige en el campo de tiro de las Escuelas prácticas de la Academia de Artillería, el uso de nuevos cañones de sistemas modernos, y prestándose los propietarios á que aquellas se realicen por convenio, el Ayuntamiento acordó ratificar la autorización conferida al Sr. Alcalde para que lleve á efecto por el precio que juzgue equitativo las citadas expropiaciones y facultarle para que concurra al atorgamiento de las correspondientes escrituras.

Anunciador novedad.—D. Ciria-co Ramírez Fernández pone á disposición del Ayuntamiento 25 ejemplares del libro que ha escrito y titula "El Segoviano". Programa general de festejos y anunciador general, y la Corporación acordó subvención por una sola vez 50 pesetas.

Cuentas.—Se presentan las formadas por los Sres. Contador y Depositario de fondos municipales correspondientes á los ejercicios de 1891 á 92, de 92 á 93 y de 93 á 94, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad fijarlas

definitivamente según se han formado por los citados funcionarios, y que se pasen á la Junta municipal para su tramitación sucesiva.

Derechos Reales.—Se dá cuenta de la comunicación de D. Manuel Reyes, Oficial Letrado liquidador de los derechos reales, reclamando el pago de 61 pesetas 40 céntimos, por cuota y honorarios que han de satisfacerse á la Hacienda de la expropiación de la casa número 17 de la calle de San Agustín, que se ha aplicado al ensanche de esta vía, y resultando que la cuota se liquida al respecto del 3 por 100 no debiendo hacerse más que al tipo de 0'10 pesetas por el destino que se dá á la finca, el Ayuntamiento acordó pagar la suma pedida y utilizar el recurso de apelación para ante el Sr. Delegado de Hacienda.

Consumos.—Los Fabricantes de harinas solicitan se les fije la suma que hayan de abonar por las que vendan para el consumo de la población, durante el ejercicio económico de 1895 á 1896, y el Ayuntamiento acordó autorizar á la Comisión del ramo para que trate con dichos industriales y someta á la Corporación lo que con ellos convenga.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 88.273 pesetas 98 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 19 de Julio de 1895.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Villa.

Alcaldía de Yanguas.

Por cumplimiento del contrato en 30 del corriente mes, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de cien pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio en que el Ayuntamiento necesite de los servicios de esta profesión.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en término de veinte días, á contar desde el en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, como así el título académico que acredite su profesión.

Yanguas 14 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Aniceto Mateo.

Alcaldía de Campo de San Pedro.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, el cual consta de 75 vecinos, la dotación será convencional con los vecinos ganaderos.

Los aspirantes que deseen optar á ella presentarán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento hasta el día treinta del

actual; pasado dicho plazo, se proveerá en el que reuna las condiciones legales.

Campo de San Pedro 14 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Francisco Martín.

Alcaldía de Navas de Oro.

Por cumplimiento de contrato, está vacante la plaza de Facultativo municipal de Medicina y Cirugía de este pueblo, la cual habrá de proveerse con sujeción á las prescripciones del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891, de entre los Profesores que lo soliciten y posean título de Doctor ó Licenciado expedido por las Universidades del Reino, dentro del término de treinta días á contar desde el de la fecha.

La asignación que habrá de disfrutar el agraciado será de quinientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con obligación de asistir á 50 familias pobres que designará todos los años el Ayuntamiento, casos de oficio y las que le impone dicho Reglamento, debiendo residir precisamente en este pueblo.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde presidente hasta el día en que termina dicho plazo.

Navas de Oro 16 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Pedro Santos.

Alcaldía de Torre Val de San Pedro.

Habiendo desaparecido del domicilio parterno, Basilio Gómez González, el día 17 del corriente, á las seis de su mañana, se suplica á todas las autoridades y Guardia civil, practiquen las oportunas diligencias con el fin de averiguar el paradero de dicho sujeto, interesándose en averiguar la procedencia de los criados de servicio desconocidos que haya en sus localidades.

Señas.—Edad 19 años, estatura 1'420 milímetros, delgado, viste pantalón de mahón, va en camisa de medio cuerpo arriba, boina, calza borceguies, zajones de becerro en buen uso, lleva una manta de lana que forma cuadros blancos y negros, y mochila de pellejo, va indocumentado.

Torre Val de San Pedro 18 de Septiembre de 1895.—P. El Alcalde, Santos García.

Juzgado de instrucción de Segovia.

Don Tomás García Martín, Juez de Instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Lorenzo López López, de una estatura más bien alta que baja, pues vendrá á tener un metro y setenta centímetros, un poco grueso, bigote negro, color del rostro moreno claro, viste americana de color claro y más claro el pantalón, al parecer de lanilla,

usa sombrero ancho de color café claro, y representa tener una edad de cuarenta y seis á cuarenta y ocho años, y su pronunciación un poco andaluza, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Cárcel del partido, á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se sigue por hurto de un billete de cincuenta pesetas, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se ruega y encarga á las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, se proceda á su detención y conducción con las seguridades debidas á la Cárcel de este partido, y á disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia á diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Tomás García Martín.—El actuario, Eladio Velázquez.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

Don Lorenzo del Fresno, Juez instructor del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Toribio Arránz Santos, de Ontalvilla, por lesiones, se venderán en este Juzgado á las diez de la mañana del doce de Octubre próximo, las fincas siguientes sitas en término de dicho pueblo.

Tierra á Carrapinar, de dos cuartas; O. y P., caminos; M., Román Minguela, y N., Juan Minguela; tasada en 80 pesetas. Viña á la Zalagarda, de media cuarta; O., Quintín Miguel; M., pared; P., Estanislao Arranz, y N., camino; en 20 idem.

Otra á los Aguanales, de una cuarta; O., María Sanz; M., Aniceto Delgado; P., Vicente Delgado, y N., Dámaso Sanz; en 40 idem.

Cuéllar 14 de Septiembre de 1895.—Lorenzo del Fresno.—El Actuario, L. Agapito Sainz.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

Don Lorenzo del Fresno, Juez instructor del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Gil Aragón Sanz, de Navas de Oro, por hurto, se venderán en este Juzgado á las diez de la mañana del doce de Octubre próximo, las fincas siguientes, sitas en término de dicho pueblo.

Tierra al camino de la Magdalena, de dos cuartas; M., Pablo Minguela; P., Benito Minguela, N., Eusebio Sanz.

Otra allí de tres cuartas, O., Francisco Martín; M., Lucas Arévalo; N., Remigio Redondo.

Otra á Navas-redondillas, de una obrada; O., Tomás Gil; M., camino; N., Antonio Santos.

Otra á las Coronillas, de una obrada; O., Pedro Orcha; P., Mauricio Alvarez; N., Nicolás Arévalo.

Otra al Pozo-airón, de seis cuartas; O., Bruno Gallego, P. y N., prado.

Otra al Sendero de la Cuesta del

Cano; de dos cuartas; O., Julián Pa-
blos; M., sendero.

Otra á las Cuberas, de dos cuartas;
O., Benito Minguela; M., León Re-
dondo.

Otra á Regonzalo, de una obrada;
M., sendero; P., Bruno Gallego.

Otra á la Cartilla, de dos cuartas;
M., Pedro García; P., Lucas Arévalo.

Un majuelo al camino de Cuéllar,
de dos cuartas; O., Mariano Gil; M.,
Benito Minguela.

Otro al Conde, de una cuarta; O.,
Francisco Martín; M. y P., Vicente
Muñoz.

Otra á Margarita, de una obrada;
O., Anastasio Aragón; M., Saturio
Villa.

Una casa, calle del Cristo, número
catorce, con mil doce pies cuadrados;
derecha, la calle; izquierda y espalda,
de Mariano Galán.

Cuéllar catorce de Septiembre de
mil ochocientos noventa y cinco.—Lo-
renzo del Fresno.—El Secretario, Li-
cenciado, Agapito Sainz.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

Don Teodoro Cristóbal Orcajo, Escri-
bano del Juzgado de instrucción de
esta villa de Sepúlveda y su par-
tido.

Certifico: Que para pago de las
costas impuestas á Fernando Vega
Borreguero, vecino de Aldealengua
de Pedraza, en la causa que se le si-
guió con otro por hurto, se vende en
segunda subasta el derecho de retraer
que el Fernando se reservó en la es-
critura que de los bienes que después
se expresarán, otorgó á D. Juan Gar-
cía Moreno, su convecino, por 4.115
pesetas, el cual vence en 26 de Octu-
bre de 1901, y el cual se anuncia con
la rebaja del 25 por 100 de la cantidad
de 700 pesetas en que fué tasado, para
cuya subasta, que será simultánea en
este Juzgado y el municipal de Aldea-
lengua, se ha señalado el día tres de
Octubre próximo, y hora de las once
de su mañana.

Por tanto, quien quisiera intere-
sarse en la compra de dicho derecho,
podrá verificarlo en los puntos, día y
hora antes designados; advirtiéndose
que dicha escritura, en que consta di-
cho derecho y las condiciones en que
está constituido, se encuentra de ma-
nifiesto en la Escribanía del actuario,
y que no se admitirán posturas que no
cubran las dos terceras partes del tipo
porque se anuncian, como también que
para tomar parte en tal subasta habrá
de consignarse el 10 por 100 de indi-
cado tipo.

Y para que sea inserto en el *Boletín*
oficial de la provincia, cumpliendo con
lo mandado, pongo el presente, que
firmo en Sepúlveda á doce de Sep-
tiembre de mil ochocientos noventa y
cinco.—Teodoro C. Orcajo.

*Bienes que fueron vendidos por la escri-
tura que antes se expresa, los cuales
son los que constituyen el derecho de
retraer que se anuncia:*

Cien arrobas de patatas; tasadas en
50 pesetas.

Cincuenta fanegas de centeno; en
325 idem.

Quince fanegas de trigo; en 150.

Una vaca de seis años, pelo negro,
llamada Gallarda; en 200.

Otra de nueve años, pelo rojo, lla-
mada Rubia; en 165.

Una añoja, pelo mulato; en 100.

Un añojo, pelo conejo; en 75.

Una pollina, de cinco años, pelo
pardo; en 40.

Dos cerdos, peso nueve arrobas cada
uno; en 170.

Otros dos, peso aproximado cada
uno dos arrobas; en 50.

Un carro para bueyes, con su yugo,
cadenas y demás accesorios; en 150.

Cuatro arcas de pino en buen uso;
en 30.

Dos mesas de igual madera, con sus
cajones; en 25.

Dos calderas de cobre en buen uso;
en 35.

La casa número 12, de la calle del
Madrileño, con su corral y portada
adyacentes, de las del barrio de Ce-
guilla, uno de los del referido pueblo
de Aldealengua de Pedraza, compues-
ta de un piso, distribuido en varias
dependencias, su cabida 148 metros
superficiales, cuyos linderos de la mis-
ma ya constan en la escritura; en 390.

Un linar al pago de Caramenga, de
tercera calidad, su cabida 10 áreas, 60
centiáreas; en 100.

Una tierra al pago de los Morenos
de Arriba, titulada del Corral, de ter-
cera calidad, su cabida 60 áreas, 67
centiáreas; en 100.

Otra tierra al pago de Matiherrero,
de tercera calidad, su cabida 35 áreas,
40 centiáreas; en 90.

Otra al pago del Valladar, de terce-
ra calidad, su cabida 20 áreas, 58 cen-
tiáreas; en 25.

La mitad del prado titulado del To-
ro, cercado de pared de canto seco, de
tres fanegas y un celemin; en 500.

La mitad de un terreno erial con
algo labrantío, al sitio de Navacornes,
de tres fanegas, nueve celemines de
tercera, también pro indiviso hoy con
el Isidro; en 75.

La mitad pro indivisa con el referido
Isidro Pérez Nogales, de un pedazo de
pradera titulada del Cura, con un poco
labrantío, su cabida una fanega y
cuatro celemines de tercera; en 250.

La mitad también con la misma pro
indivisión en un pedazo de terreno con
algunas peñas, su cabida 25 fanegas y
dos celemines; en 575.

Y otra así bien en pro indiviso con el
Isidro, de un terreno labrantío, al si-
tío de Vallejondo, de cabida 11 fane-
gas y dos celemines; en 475.

Juzgado municipal de Cuéllar.

Licdo. D. Donato López García,
Juez municipal de Cuéllar.

Hago saber: Que para hacer
pago á Tomás Puentes Núñez,
vecino de esta villa, con residen-
cia en Arroyo de Cuéllar, de la
suma de doscientas cincuenta
pesetas, que le adeuda Higinia
Morales Laguna, asociada de su
marido Calixto Pascual Esteban,
vecinos de Chañe, he dictado
providencia, acordando se saque
á pública subasta por segunda
vez la finca siguiente:

Una casa sita en el casco del
expresado Chañe, sin número, á
la calle Real, que se compone de
varias habitaciones, cuadra y cor-
ral; linda por la derecha en-
trando en ella, otra de herederos
de Pedro Ruiz Ogario; por la iz-
quierda, calle de la Fragua, y
por la espalda, casa de José del
Barrio, ó sea el corral. Queda re-
ducida la tasación de dicha casa,
después de rebajado el veinticin-
co por ciento de aquélla, en ocho-
cientas ochenta y una pesetas,
veinticinco céntimos.

Cuyo segundo remate tendrá
lugar el viernes once de Octubre
próximo venidero, á las doce de
su mañana, en la Sala Audiencia

de este Juzgado, no admitiéndose
posturas que no cubran las
dos terceras partes de la tasa-
ción indicada; advirtiéndose que
la deudora no ha presentado nin-
gún título de pertenencia de alu-
dida casa.

Lo que se hace público para
conocimiento de las personas
que deseen interesarse en la su-
basta.

Cuéllar nueve de Septiembre
de mil ochocientos noventa y
cinco.—Donato López.—El Se-
cretario, Angel Magdaleno.

Juzgado municipal de Cuéllar.

Licdo. D. Donato López García,
Juez municipal de Cuéllar.

Hago saber: Que para hacer
pago á Gabriela Herguedas
Magdaleno, vecina de esta villa,
de la suma de cincuenta y cinco
pesetas, treinta y un céntimos,
que la adeuda María Velasco
Acebes, su convecina, he dictado
providencia acordando vender en
pública subasta lo siguiente:

Mitad de una casa, sita en el
casco de esta villa, á la calle de
San Pedro, núm. 22, pro indivisa
con sus hijos Simón, Genaro y
Gregorio Concejo Velasco, que
linda toda ella por la derecha
según se entra, bodega de Alejo
Sánchez; izquierda, panera de
D.ª María del Henar Maldonado;
espalda, casa de Sotero Pascual,
y por el frente, enunciada calle;
compuesta de planta baja y prin-
cipal, con cuadra y bodega; mide
toda la casa de fachada veinte
pies, por cincuenta de fondo; ta-
sada referida mitad en ciento
noventa pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el
sábado doce de Octubre próximo
venidero, á las doce de su ma-
ñana, en la Sala Audiencia de
este Juzgado municipal, no ad-
mitiéndose posturas que no cu-
bran las dos terceras partes de su
tasación; advirtiéndose que la
deudora carece de títulos de
propiedad.

Lo que se hace público para
conocimiento de las personas
que deseen interesarse en la
subasta.

Cuéllar doce de Septiembre de
mil ochocientos noventa y cinco.
—Donato López.—El Secretario
suplente, Angel Magdaleno.

Primer tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE SEGOVIA.

Necesitándose una casa para que
sirva de cuartel á la fuerza del insti-
tuto del puesto de esta villa que reuna
las condiciones de independencia, de-
fensa, seguridad é higiene y además
tenga capacidad para siete individuos
casados, sala de armas, cuatro cocinas
por lo menos, lugar excusado y cuadra
para cuatro caballos; el Ayuntamiento
y propietarios que deseen ceder alguna
gratuitamente ó alquilarla dentro de
la villa ó en la demarcación de dicho
puesto, lo manifestarán ó harán propo-
siciones con el indicado objeto á este
Juzgado, sito en la actual casa cuartel
de la fuerza, dentro del plazo de un
mes á contar desde la inserción del pre-

sente anuncio en el *Boletín oficial* de la
provincia.

El pliego de condiciones á que ha de
sujetarse el contrato se halla de mani-
fiesto en dicho Juzgado.

Espinar 16 de Septiembre de 1895.
—El primer teniente Juez instructor,
Marcelino Izquierdo González.

PÉRDIDA.

En el día de ayer jueves 19 de
los corrientes, y próximamente á
las dos de su tarde, desapareció
de la casa núm. 4, de la plazuela
de San Facundo, un perro de
caza, raza Pointer, blanco, con
manchas doradas, de unos dos
años de edad, que atiende por
"Ton".

La persona á quien se le haya
agregado se servirá si lo tiene á
bien devolverse á su dueño que
lo es D. Dionisio Ruiz, que habita
en referida plazuela, en Segovia,
que á más de agradecerlo gratifi-
cará.

AVISO Á LOS LABRADORES.

En Segovia, en la fábrica de
harinas de D. Anselmo Carrete-
ro, se venden los acreditados
guanos de sangre desecada de la
fábrica de los Sres. Hijos de No-
cher, de Madrid.

¡NO CONFUNDIRLOS!

Son guanos GARANTIZADOS de sangre desecada.

Para los pedidos dirigirse á
D. Ildefonso Tejero, en casa de
dicho Sr. Carretero.

En la noche del día 9 del mes
actual, ha desaparecido del tér-
mino de Revenga y punto deno-
minado "Puente alta", de la pro-
piedad de Domingo González y
José Heras, vecinos de San Ilde-
fonso, un buey, cuyas señas son
las siguientes:

Grande, de 10 años, pelo ne-
gro, un poco tostado al lomo,
con una cicatriz en el gorrón
derecho.

La persona que sepa su para-
dero, se servirá avisar á sus due-
ños, quienes abonarán los gastos
que haya ocasionado y gratifi-
carán.

COMERCIO DE NOVEDADES

DE

PEDRO ROMERO GILSANZ

CALLE REAL, NÚM. 24

(frente de San Martín)

SEGOVIA.

Este Establecimiento dedicado espe-
cialmente á equipos de novias desde lo
más inferior hasta lo más superior en
lana colchonera, colchas, mantas, sa-
banas y demás artículos de cama, así
como también en pañuelos de Manila,
Merino, Bordados, Crespón, de cien
colores, de invierno, de seda, tapabo-
cas y fajas.

Esta casa no tiene competencia ni
en clases ni en precios, como lo tiene
demostrado de siempre.

IMPRESA PROVINCIAL.